



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Fijación de Alimentos – Digital
No.110013110023-2021-00180-00

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de junio del año dos mil veintiuno (2021).-

SE INADMITE la anterior solicitud para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

- 1.- Acredite la calidad de abogado inscrito por parte de la demandante, o en su defecto otorgue poder a profesional del derecho a fin que el mismo proceda a coadyuvar la demanda.
- 2.- Aporte una relación detallada de gastos mensuales del menor NICOLAS ONZAGA PACHON.

NOTIFÍQUESE.


**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 76
HOY: 28 de junio de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria